



PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

INTRODUCCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo del Protocolo.

El presente protocolo tiene como finalidad establecer **lineamientos, procedimientos y medidas concretas** para garantizar el **reconocimiento, respeto y protección de la identidad de género** de todos los estudiantes del **establecimiento**, asegurando que puedan **ejercer plenamente sus derechos en un ambiente seguro, inclusivo y libre de discriminación**.

A través de este protocolo, el establecimiento se compromete a:

1. **Garantizar el derecho a la identidad de género de los estudiantes**, asegurando su acceso a una educación equitativa y libre de discriminación, en conformidad con la **Ley General de Educación (LGE)**, la **Ley N°20.609 (Ley Zamudio)**, la **Ley N°21.120** y la **Circular 482** de la **Superintendencia de Educación**.
2. **Implementar medidas de acompañamiento y protección integral**, promoviendo el bienestar emocional, social y académico de los estudiantes trans y no binarios, a través del acceso a apoyo psicosocial, orientación y sensibilización en la comunidad educativa.
3. **Establecer procedimientos claros y expeditos** para el reconocimiento del **nombre social**, el acceso a espacios y servicios acorde a la identidad de género, y la adecuación de documentos y registros internos, en conformidad con los principios de **autonomía progresiva, no discriminación y confidencialidad**.
4. **Desarrollar estrategias de capacitación y sensibilización** dirigidas a docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados, con el fin de prevenir la discriminación, el acoso y cualquier vulneración de derechos basada en identidad de género, promoviendo una cultura escolar de respeto y diversidad.
5. **Asegurar la aplicación de ajustes razonables** en infraestructura,



normativas internas y prácticas pedagógicas, permitiendo la plena inclusión de los estudiantes trans y no binarias en todas las actividades escolares, tanto curriculares como extracurriculares.

6. **Velar por la aplicación efectiva del protocolo** mediante un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación periódica, garantizando su actualización y mejora continua de acuerdo con las normativas vigentes y las necesidades de la comunidad educativa.

Este protocolo es de **cumplimiento obligatorio** para todos los integrantes de la comunidad educativa del **establecimiento**, incluyendo **directivos, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo, estudiantes y apoderados**, quienes deberán **respetar y promover el derecho de cada estudiante a vivir y expresarse conforme a su identidad de género**.

Fundamentación Normativa.

El presente protocolo se basa en el **marco normativo nacional e internacional** que garantiza el derecho de todas las personas a vivir conforme a su identidad de género, estableciendo obligaciones específicas para los establecimientos educacionales en la **prevención de la discriminación y la promoción de la inclusión**.

Las disposiciones contenidas en este protocolo se encuentran alineadas con:

1. **Resolución Exenta N°812/2021 de la Superintendencia de Educación:**
 - o Establece directrices para el reconocimiento y protección de la identidad de género en establecimientos educacionales.
 - o Ordena a los colegios implementar medidas de inclusión y resguardo del derecho a la identidad de género de sus estudiantes.
2. **Circular 482 de la Superintendencia de Educación:**
 - o Exige la incorporación de protocolos específicos para la protección y reconocimiento de la identidad de género dentro de los Reglamentos Internos de Convivencia Escolar (RICE).
 - o Garantiza el uso del nombre social, el acceso a servicios e infraestructura acorde a la identidad de género, y el respeto por la confidencialidad de la información de las estudiantes.
3. **Ley General de Educación (LGE - Ley N°20.370):**
 - o En su artículo 10, establece el derecho de los estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente en el acceso y permanencia en el



sistema educativo.

- o En su artículo 3, prioriza el **interés superior del niño, niña y adolescente**, asegurando una educación basada en la inclusión y el respeto a la diversidad.
4. **Ley N°20.609 (Ley Zamudio):**
- o Prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, incluyendo aquella basada en identidad y expresión de género.
 - o Impone la obligación a las instituciones de implementar **medidas preventivas y correctivas** frente a actos de discriminación.
5. **Ley N°21.120 sobre el reconocimiento y protección del derecho a la identidad de género:**
- o Regula el procedimiento administrativo y judicial para la rectificación del nombre y sexo registral.
 - o Garantiza el derecho de todas las personas a ser tratadas y reconocidas conforme a su identidad de género en todos los ámbitos, incluyendo el sistema educativo.
 - o **Posible mejora incorporada:** El colegio deberá asegurar que, en caso de una **rectificación registral**, los documentos oficiales sean actualizados y reflejen la identidad de género de la estudiante, evitando cualquier tipo de trato discriminatorio.
6. **Decreto N.° 67/2018:**
- o Regula la convivencia escolar, estableciendo la obligación de los establecimientos educacionales de adoptar medidas para prevenir situaciones de acoso y discriminación.
7. **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN - ratificada por Chile):**
- o En su artículo 2, protege a los niños, niñas y adolescentes contra **cualquier forma de discriminación** basada en identidad de género.
 - o En su artículo 12, reconoce el derecho de los estudiantes a **expresar libremente su identidad y ser escuchados en todas las decisiones que los afecten**.
8. **Principios de Yogyakarta (2006):**
- o Conjunto de principios internacionales que establecen estándares de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
 - o Exigen a los Estados y a las instituciones educativas garantizar el acceso a la educación sin discriminación basada en identidad de género.



Obligaciones del establecimiento en función de este marco normativo

En virtud de la normativa mencionada, el **establecimiento** deberá:

1. **Incorporar este protocolo como parte integral de su Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)**, asegurando su aplicación en toda la comunidad educativa.
2. **Respetar y aplicar el uso del nombre social de los estudiantes trans y no binarias en todas las interacciones escolares y documentos internos**, garantizando su reconocimiento en el entorno educativo.
3. **Implementar medidas de sensibilización y formación** para toda la comunidad escolar, asegurando que docentes, asistentes de la educación y estudiantes comprendan la importancia del respeto a la identidad de género.
4. **Actualizar los registros y documentos oficiales de los estudiantes** que hayan realizado una **rectificación registral** conforme a la Ley N°21.120, evitando exponerlos a situaciones de discriminación o violencia institucional.
5. **Aplicar medidas disciplinarias frente a cualquier acto de discriminación, acoso o violencia basada en identidad de género**, en conformidad con lo dispuesto en la Ley Zamudio y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
6. **Garantizar que los estudiantes trans y no binarias tengan acceso a infraestructura, baños y espacios acorde a su identidad de género**, sin restricciones o tratos diferenciados que vulneren sus derechos.

Ámbito de Aplicación.

El presente protocolo es de **cumplimiento obligatorio** para toda la comunidad educativa del **establecimiento**, incluyendo:

1. **Estudiantes:**
 - o Todo estudiante, sin distinción de edad, tiene derecho a **solicitar el reconocimiento de su identidad de género y recibir protección y acompañamiento** en su proceso.
 - o Se garantizará que **su identidad de género sea respetada en todas las interacciones dentro del colegio** y en actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento.
2. **Docentes y asistentes de la educación:**
 - o Son responsables de **respetar la identidad de género de los estudiantes** y garantizar que **su nombre social sea utilizado en todos los espacios escolares**.



- o Deberán promover un ambiente de **respeto e inclusión**, asegurándose de que no existan prácticas discriminatorias dentro del aula ni en actividades pedagógicas.
- 3. **Personal administrativo y de gestión:**
 - o Se asegurará de que **los registros y documentos internos reflejen el nombre social del estudiante**, evitando su exposición a situaciones de discriminación institucional.
 - o En caso de que la estudiante haya realizado una **rectificación registral**, se garantizará la **actualización de todos los documentos oficiales del establecimiento** de acuerdo con la **Ley N°21.120**.
- 4. **Apoderados y tutores legales:**
 - o Tienen la responsabilidad de **colaborar en la implementación de las medidas de reconocimiento y acompañamiento del estudiante**, asegurando su bienestar dentro del entorno educativo.
 - o Deberán respetar el derecho del estudiante a **ejercer su identidad de género libremente**, sin ejercer presiones para impedir su reconocimiento.

Aplicación del Protocolo en Diversos Contextos

El protocolo regirá en **todas las actividades escolares**, incluyendo:

1. **Espacios educativos y pedagógicos:**
 - o Clases presenciales y virtuales.
 - o Actividades dentro y fuera del aula (laboratorios, talleres, biblioteca, etc.).
2. **Infraestructura y servicios del colegio:**
 - o Uso de baños y vestuarios conforme a la identidad de género del estudiante.
 - o Acceso a oficinas administrativas y servicios de apoyo psicosocial.
3. **Actividades extracurriculares y recreativas:**
 - o Excursiones, giras de estudio, campamentos, actividades deportivas y recreativas organizadas por el colegio.
 - o Uso del uniforme escolar según la identidad de género del estudiante, sin restricciones ni sanciones.
4. **Eventos institucionales y ceremonias:**
 - o Actos oficiales, ceremonias de premiación y licenciatura, garantizando que el estudiante sea mencionado y tratado conforme a



su identidad de género.

- o Uso del nombre social en diplomas, certificados y cualquier documento emitido por el establecimiento.

5. Interacciones con organismos externos:

- o En trámites administrativos con instituciones como el **MINEDUC, Superintendencia de Educación y organismos de protección de derechos**, el colegio deberá garantizar que la identidad de la estudiante sea respetada y reconocida.
- o **En caso de rectificación registral, el colegio gestionará la actualización de datos ante las entidades correspondientes, evitando prácticas que invisibilicen la identidad del estudiante.**

Alcance del Protocolo

El presente protocolo establece **las directrices y procedimientos aplicables en todos los espacios y actividades organizadas por el establecimiento**, garantizando el respeto, reconocimiento y protección de la identidad de género de las estudiantes.

Aplicación en todas las interacciones educativas

Este protocolo regirá en **todas las actividades curriculares y extracurriculares**, tanto dentro como fuera del establecimiento, incluyendo:

1. Espacios de aprendizaje y convivencia escolar:

- o Clases presenciales y virtuales.
- o Talleres, laboratorios, biblioteca, recreos y cualquier otro ámbito pedagógico.
- o Uso del nombre social en la asignación de grupos, listas de asistencia y plataformas digitales internas del colegio.

2. Acceso a infraestructura y servicios internos:

- o Derecho a utilizar **baños y vestuarios acorde a la identidad de género** del estudiante, sin restricciones ni imposiciones de espacios segregados.
- o Uso del uniforme y presentación personal conforme a la identidad de género, respetando la autonomía del estudiante en su vestimenta.
- o Posibilidad de solicitar **ajustes razonables** en espacios comunes para garantizar su seguridad y comodidad.



3. Participación en actividades extracurriculares y recreativas:

- o Excursiones, giras de estudio, campamentos y competencias deportivas, asegurando que la estudiante pueda participar en igualdad de condiciones.
- o Representaciones culturales y actividades artísticas, sin restricciones basadas en identidad de género.
- o Clubes estudiantiles, debates y cualquier otra actividad organizada por el colegio.

4. Eventos institucionales y ceremonias oficiales:

- o Actos de conmemoración, premiaciones y actividades públicas donde el estudiante deberá ser reconocida conforme a su identidad de género.
- o Licenciaturas y entrega de diplomas, garantizando el uso del **nombre social en documentos internos y el respeto a la identidad de género en la ceremonia.**

5. Interacción con organismos externos y trámites administrativos:

- o En gestiones con el **Ministerio de Educación (MINEDUC), Superintendencia de Educación y otras entidades gubernamentales**, el colegio velará por la protección de la identidad de la estudiante.
- o En caso de **rectificación registral**, el establecimiento deberá actualizar de manera inmediata la información del estudiante en **todos los registros internos y externos**, evitando exposiciones innecesarias o actos discriminatorios.

Principios Fundamentales

El presente protocolo se rige por los siguientes principios, los cuales orientan su aplicación en el **establecimiento**, garantizando la protección y el reconocimiento de la identidad de género de todas las estudiantes. Estos principios son de **cumplimiento obligatorio** para toda la comunidad educativa, incluyendo docentes, asistentes de la educación, directivos, personal administrativo, estudiantes y apoderados.

1. Principio de Dignidad del Ser Humano

- Todo estudiante tiene derecho a **vivir y expresar su identidad de género** sin sufrir violencia, exclusión o trato degradante.
- La comunidad educativa deberá garantizar un ambiente de **respeto y reconocimiento**, evitando prácticas que puedan afectar la autoestima o el



desarrollo integral del estudiante.

- El lenguaje y la interacción en el colegio deberán reflejar el **reconocimiento de la identidad de género** de cada estudiante, evitando expresiones que invisibilicen o nieguen su identidad.

2. Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente

- Todas las decisiones adoptadas en el marco de este protocolo deberán **priorizar el bienestar y desarrollo integral** del estudiante.
- Se debe garantizar la **participación activa del estudiante en los procesos de reconocimiento de su identidad de género**, respetando su autonomía y protegiéndola de cualquier tipo de discriminación.
- Se implementarán **ajustes razonables** en infraestructura, reglamentos internos y prácticas pedagógicas, asegurando que la identidad de género del estudiante sea reconocida sin barreras institucionales.

3. Principio de No Discriminación Arbitraria

- Se prohíbe **cualquier trato diferenciado o excluyente** basado en la identidad de género del estudiante, asegurando su igualdad de derechos y oportunidades en todas las actividades escolares.
- La comunidad educativa debe actuar de manera **proactiva** para prevenir, identificar y sancionar cualquier forma de discriminación, acoso o violencia basada en identidad de género.
- Se garantizará que los estudiantes trans y no binarias tengan **el mismo acceso a oportunidades académicas, deportivas, recreativas y extracurriculares** que sus pares.

4. Principio de Autonomía Progresiva

- Conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Circular 482, los estudiantes tienen derecho a **ser escuchadas y a ejercer su identidad de género de manera progresiva** según su grado de madurez y desarrollo.
- Los estudiantes **mayores de 14 años** podrán solicitar directamente el reconocimiento de su identidad de género **sin la necesidad de autorización de un apoderado/a**.
- Los estudiantes **menores de 14 años** podrán realizar esta solicitud con el acompañamiento de un adulto responsable o del equipo psicosocial del colegio. En caso de oposición de los apoderados, se priorizará el **interés superior de la estudiante** y se activará un plan de acompañamiento con orientación psicosocial.



5. Principio de Confidencialidad y Protección de Datos Personales

- Toda información relacionada con la identidad de género de una estudiante **será considerada confidencial** y su divulgación sin consentimiento será considerada una falta grave.
- El establecimiento deberá actualizar los registros internos para reflejar la identidad de género y el **nombre social** del estudiante, sin necesidad de haber realizado una rectificación registral ante el Registro Civil.
- Se garantizará la privacidad de la información en todos los ámbitos administrativos, incluyendo plataformas digitales, listas de asistencia, informes académicos y comunicaciones oficiales.
- Ningún miembro del colegio podrá referirse a una estudiante por un nombre o género con el que no se identifique, incluso en documentos internos y en interacciones diarias.

6. Principio de Integración e Inclusión

- Se garantizará que todos los estudiantes trans y no binarias participen plenamente en la **vida escolar**, sin restricciones ni tratos diferenciados que las excluyan de actividades académicas, deportivas, recreativas o culturales.
- El colegio deberá implementar **programas de sensibilización y formación** para docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados, promoviendo una cultura escolar de respeto e inclusión.
- Se adaptarán materiales educativos, espacios y estrategias pedagógicas para reflejar la diversidad de género y evitar representaciones excluyentes o estereotipadas.

7. Principio de Capacitación y Formación Continua

- Todos los integrantes de la comunidad educativa recibirán **formación permanente en identidad de género, derechos humanos e inclusión**, asegurando la correcta aplicación del protocolo y la erradicación de prejuicios o sesgos discriminatorios.
- Se realizarán **talleres y capacitaciones anuales** para el personal docente, administrativo y directivo, enfocándose en el **respeto a la identidad de género y la prevención de la discriminación en el aula**.
- Se promoverán espacios de **diálogo y reflexión** entre estudiantes, fomentando la construcción de un ambiente de convivencia basado en el respeto mutuo y la diversidad.



Art. 6.- Responsabilidad del establecimiento:

El **Colegio** se compromete a implementar medidas concretas para **garantizar el respeto y la protección de la identidad de género** de sus estudiantes, a través de los siguientes compromisos:

1. **Garantizar la inclusión y equidad:**
 - o Asegurar que todos los estudiantes **tengan igualdad de oportunidades** en el acceso a la educación, sin discriminación por identidad de género.
 - o Implementar ajustes en infraestructura y normativas para garantizar espacios seguros.
2. **Capacitar permanentemente a la comunidad educativa:**
 - o Realizar **talleres de formación** en identidad de género dirigidos a docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y apoderados.
 - o Incorporar la temática en el **Plan de Gestión de Convivencia Escolar** del colegio.
3. **Asegurar un ambiente libre de discriminación:**
 - o Aplicar sanciones ante conductas discriminatorias o situaciones de acoso escolar.
 - o Implementar sistemas de **denuncia y acompañamiento**, asegurando que los estudiantes reciban apoyo en caso de vulneraciones.
4. **Fomentar el respeto en el aula y fuera de ella:**
 - o Incluir contenidos sobre **diversidad e identidad de género en el currículo educativo**.
 - o Sensibilizar a la comunidad escolar sobre el derecho de los estudiantes a ser respetadas en su identidad.
5. **Monitorear la implementación del protocolo:**
 - o Evaluar periódicamente el cumplimiento de las medidas establecidas en este documento.
 - o Asegurar que este protocolo sea revisado y actualizado anualmente.

Conceptos Clave en Materia de Identidad de Género

Para efectos del presente protocolo y en conformidad con la normativa vigente, se establecen las siguientes definiciones, las cuales deberán ser aplicadas en todas las interacciones dentro de la comunidad educativa del **establecimiento**.



1. Identidad de Género

Se entiende como la **convicción interna, personal y profunda** que tiene una persona sobre su género, la cual puede o no coincidir con el sexo asignado al nacer.

La identidad de género es un derecho fundamental que debe ser reconocido y respetado sin la necesidad de que la persona haya realizado cambios legales o médicos. Dentro de la diversidad de identidades de género, se incluyen, entre otras, las categorías de **hombre, mujer, no binario, género fluido, agénero y cualquier otra expresión válida dentro del espectro de género.**

El reconocimiento de la identidad de género es esencial para el ejercicio de otros derechos fundamentales, tales como el derecho a la educación sin discriminación, la protección contra la violencia y el acceso equitativo a oportunidades dentro del entorno escolar.

Fundamento normativo: Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 21.120 y Principios de Yogyakarta.

2. Expresión de Género

Se refiere a la **manifestación externa de la identidad de género de una persona**, expresada a través de diversos elementos, tales como:

- Vestimenta y apariencia.
- Modificaciones corporales y estéticas.
- Comportamiento, gestos y lenguaje corporal.
- Elección de pronombres y manera de referirse a sí misma.

La expresión de género no está sujeta a normativas rígidas ni estereotipos impuestos. Cada persona tiene derecho a manifestar su identidad de género sin sufrir discriminación o restricciones arbitrarias en su entorno educativo.

Fundamento normativo: Ley N° 20.609 (Ley Zamudio) y Circular 482 de la Superintendencia de Educación.

3. Nombre Social

Es el nombre con el cual una persona **se identifica y desea ser llamada en su**



entorno educativo, independiente del nombre legal registrado en su partida de nacimiento.

El uso del nombre social es un derecho del estudiante y debe ser reconocido en **todos los espacios y documentos internos del colegio**, tales como listas de asistencia, actividades académicas, eventos oficiales y cualquier otra instancia de interacción dentro del establecimiento.

El colegio garantizará el respeto al nombre social en todas sus instancias sin que sea requisito haber realizado un cambio de nombre legal ante el Registro Civil. La negación del uso del nombre social o su desconocimiento por parte del personal docente o administrativo constituye una vulneración de derechos y un acto de discriminación.

Fundamento normativo: Ley N° 21.120, Circular 482 y Resolución Exenta N° 812/2021 de la Superintendencia de Educación.

4. Autonomía Progresiva

Es el **principio legal y pedagógico** que reconoce que los niños, niñas y adolescentes ejercen sus derechos de manera progresiva, de acuerdo con su desarrollo, madurez y capacidad de tomar decisiones informadas.

Bajo este principio, los estudiantes **mayores de 14 años** podrán solicitar el reconocimiento de su identidad de género de manera autónoma, sin la necesidad de autorización de sus apoderados o tutores legales. Para los estudiantes **menores de 14 años**, se permitirá la solicitud con el acompañamiento de un adulto significativo, el equipo psicosocial del colegio o un representante legal.

En caso de oposición por parte de la familia, se priorizará el interés superior de la estudiante, activando un plan de acompañamiento y protección conforme a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de Educación.

Fundamento normativo: Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 21.120 y Circular 482.

5. Ajustes Razonables

Son todas aquellas **medidas y modificaciones necesarias** en normativas



internas, infraestructura, metodologías pedagógicas y dinámicas escolares para garantizar la inclusión, equidad y participación plena de los estudiantes trans y no binarias en la comunidad educativa.

Entre los ajustes razonables que el colegio deberá garantizar se incluyen:

- Modificación de listas de asistencia y registros académicos internos para reflejar el nombre social del estudiante.
- Permisi3n para que el estudiante use el uniforme y la presentaci3n personal acorde a su identidad de g3nero.
- Acceso a ba3os y vestuarios seg3n su identidad de g3nero, con la opci3n de contar con ba3os neutros si el estudiante as3 lo requiere.
- Adecuaci3n de actividades escolares y recreativas para evitar la segregaci3n por g3nero, garantizando la inclusi3n de todos las estudiantes en condiciones de equidad.

La negativa a realizar ajustes razonables puede ser considerada una vulneraci3n de derechos y una pr3ctica discriminatoria seg3n lo establecido en la Ley N3 20.609 y la Circular 482.

Fundamento normativo: Ley N3 20.609 (Ley Zamudio), Circular 482 de la Superintendencia de Educaci3n y Decreto N3 67/2018 sobre Convivencia Escolar.

6. Discriminaci3n por Identidad de G3nero

Se entiende como cualquier acto, conducta o norma que implique **exclusi3n, restricci3n, acoso, violencia o negaci3n de derechos** a una persona en funci3n de su identidad o expresi3n de g3nero.

Los actos de discriminaci3n pueden manifestarse de diversas formas, incluyendo, pero no limit3ndose a:

- Negaci3n del uso del nombre social en cualquier instancia educativa.
- Impedir que una estudiante acceda a ba3os o vestuarios conforme a su identidad de g3nero.
- Exigir la vestimenta o presentaci3n personal basada en el sexo asignado al nacer.
- Burlas, hostigamiento o agresiones verbales o f3sicas por parte de estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.



- Aplicación de sanciones disciplinarias o restricciones a la participación en actividades escolares en base a la identidad de género del estudiante.

El colegio adoptará **medidas preventivas y sancionatorias claras** para garantizar la erradicación de cualquier tipo de discriminación, conforme a la Ley N° 20.609 (Ley Zamudio) y la Circular 482.

Fundamento normativo: Ley N° 20.609 (Ley Zamudio), Ley N° 21.120, Circular 482 de la Superintendencia de Educación y Principios de Yogyakarta.

MÓDULO B - PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO

SOLICITUD DE ENTREVISTA

Personas legitimadas para solicitar el reconocimiento de identidad de género

Toda estudiante del **Colegio** tiene el derecho a solicitar el **reconocimiento de su identidad de género y la implementación de medidas de apoyo**, garantizando un entorno seguro y libre de discriminación. Esta solicitud podrá ser realizada por:

1. Estudiantes mayores de 14 años

- En conformidad con la **Convención sobre los Derechos del Niño** y la **Circular 482**, los estudiantes **mayores de 14 años** podrán solicitar **de manera autónoma** el reconocimiento de su identidad de género dentro del colegio, sin necesidad de la autorización de su apoderado/a o tutor legal.
- La solicitud podrá incluir el uso del **nombre social**, el acceso a infraestructura y servicios acorde a su identidad de género y la protección ante cualquier forma de discriminación o violencia escolar.
- En caso de que la familia se oponga a la solicitud, el colegio **deberá priorizar el interés superior de la estudiante**, asegurando su bienestar y protección conforme a la normativa vigente.

2. Estudiantes menores de 14 años

- Los estudiantes **menores de 14 años** podrán realizar la solicitud con el acompañamiento de su **apoderado/a, tutor legal o un adulto**



significativo de su confianza.

- Si el estudiante desea realizar la solicitud de manera independiente y **su familia no brinda apoyo o se opone**, el colegio deberá activar un **proceso de acompañamiento psicosocial**, garantizando que el estudiante **no sufra discriminación ni barreras para ejercer su identidad de género**.
- Se priorizará el **interés superior del estudiante**, siguiendo las directrices establecidas en la **Ley General de Educación, la Ley N° 21.120 y la Circular 482**.

3. Apoderado/a, tutor legal o adulto significativo

- En el caso de estudiantes menores de 14 años, la solicitud podrá ser realizada por su **apoderado/a, tutor legal o un adulto significativo**, en coordinación con el estudiante y el equipo psicosocial del colegio.
- El colegio deberá garantizar que el estudiante sea **escuchada activamente en el proceso de solicitud**, respetando su autonomía progresiva y evitando cualquier tipo de presión externa que pueda vulnerar su derecho a la identidad de género.

4. Procedimiento en caso de oposición familiar

En casos donde la familia se oponga a la solicitud de reconocimiento de identidad de género de el estudiante, el colegio deberá:

1. Activar **una entrevista con el equipo psicosocial y la familia**, con el objetivo de sensibilizar y orientar sobre la importancia del respeto a la identidad de género y las implicancias emocionales y psicológicas de la negativa.
2. Garantizar que el estudiante **no quede expuesta a discriminación o violencia familiar** en caso de que la negativa persista, asegurando un entorno seguro en el colegio.
3. Si la situación representa un riesgo para la integridad del estudiante, el colegio deberá evaluar la posibilidad de **derivar el caso a redes de apoyo externas**, tales como **OPD, centros de atención psicológica o programas de protección de derechos**.
4. Asegurar que, **independientemente de la postura de la familia, el colegio respete y garantice los derechos del estudiante dentro del establecimiento**, permitiéndole ejercer su identidad de género con plena libertad.



5. Canales formales de solicitud

Para garantizar la accesibilidad y confidencialidad del proceso, la solicitud de reconocimiento de identidad de género podrá ser realizada a través de:

- **Solicitud escrita:** Mediante un documento dirigido a la Dirección del colegio o al Encargado/a de Convivencia Escolar.
- **Vía presencial:** A través de una reunión solicitada por el estudiante o el apoderado/a en la secretaría del colegio.
- **Canales digitales internos:** Correo electrónico institucional o plataforma interna del colegio.
- **Equipo psicosocial:** Directamente con el/la psicólogo/a o asistente social del establecimiento.

El colegio deberá garantizar que el procedimiento sea **rápido, seguro y libre de discriminación**, evitando trabas administrativas o burocráticas que puedan dificultar el ejercicio de este derecho.

Procedimiento para la solicitud de reconocimiento

El reconocimiento de la identidad de género de una estudiante en el **Colegio** es un derecho fundamental que deberá garantizarse sin trabas administrativas, burocráticas o discriminatorias. El proceso de solicitud será claro, confidencial y rápido, asegurando el respeto a la autonomía progresiva del estudiante y el cumplimiento de la normativa vigente.

1. Inicio de la solicitud

La solicitud de reconocimiento de identidad de género podrá realizarse en cualquier momento del año escolar a través de los siguientes canales:

1. Solicitud escrita:

- o A través de una carta formal dirigida a la Dirección del colegio o al Encargado/a de Convivencia Escolar.
- o La solicitud deberá ser clara, indicando el nombre social y las medidas que se requieren, como el uso del nombre social en clases y documentos internos, acceso a baños y vestuarios, y adecuaciones en registros internos.



2. Solicitud presencial:

- o Mediante una reunión solicitada por el estudiante o su apoderado/a en la secretaría del colegio.
- o En esta reunión, se explicará al estudiante el proceso y las medidas que pueden aplicarse según sus necesidades.

3. Canales digitales internos:

- o A través del correo electrónico institucional o plataforma digital del colegio, garantizando confidencialidad en el proceso.

4. Equipo psicosocial:

- o el estudiante podrá realizar la solicitud directamente con el/la psicólogo/a o asistente social del colegio, quienes podrán orientarla sobre el proceso y garantizar su bienestar emocional durante el trámite.

2. Plazos y garantías en la gestión de la solicitud

- Una vez presentada la solicitud, la Dirección del colegio o el Encargado/a de Convivencia Escolar deberá agendar una reunión inicial en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- Durante este tiempo, el equipo psicosocial deberá ofrecer acompañamiento a el estudiante para orientarla sobre el proceso y resolver cualquier inquietud.
- Ningún docente, directivo o miembro del personal del colegio podrá rechazar, cuestionar o demorar la solicitud de reconocimiento de identidad de género sin justificación válida.

3. Reunión inicial con el estudiante

La reunión inicial tendrá como objetivo definir las medidas de reconocimiento y acompañamiento en un entorno seguro y libre de presiones externas.

- La reunión deberá realizarse en un espacio privado y seguro, donde el estudiante pueda expresarse sin temor a discriminación.
- Se abordarán los siguientes puntos:
 1. Confirmación de la solicitud del estudiante y sus expectativas respecto al proceso.
 2. Explicación de las medidas que se implementarán de inmediato, tales como el uso del nombre social y adecuaciones en registros internos.



3. Información sobre el protocolo de acompañamiento psicosocial y las acciones que tomará el colegio para garantizar su bienestar.

4. Procedimiento en caso de oposición familiar

Si el estudiante no cuenta con el apoyo de su familia, el colegio deberá garantizar que su identidad de género sea respetada dentro del establecimiento, activando un plan de acompañamiento y protección.

1. **Entrevista con el equipo psicosocial y la familia:**

- o Se invitará a la familia a una reunión informativa para sensibilizar sobre la identidad de género y la importancia del reconocimiento del estudiante.
- o Se brindarán herramientas y apoyo para orientar a la familia en el proceso de aceptación.

2. **Priorización del interés superior de la estudiante:**

- o Si la familia persiste en su negativa, el colegio deberá garantizar que el estudiante pueda ejercer su identidad de género dentro del establecimiento sin interferencias externas.
- o El estudiante mantendrá su derecho al uso del nombre social, acceso a baños y demás medidas de inclusión, aunque su familia no brinde apoyo.

3. **Activación de redes de apoyo externas:**

- o Si la estudiante se encuentra en una situación de vulnerabilidad debido a la oposición familiar, el colegio podrá derivar el caso a organismos de protección de derechos, como OPD o servicios de apoyo psicológico especializados.

5. Implementación de medidas inmediatas

Una vez confirmada la solicitud del estudiante, el colegio implementará de inmediato las siguientes medidas:

1. Uso del nombre social en todas las instancias internas del colegio, incluyendo listas de asistencia, llamados en clases, eventos y documentos no oficiales.
2. Acceso a infraestructura acorde a la identidad de género del estudiante, incluyendo baños y vestuarios sin restricciones arbitrarias.



3. Sensibilización del equipo docente y administrativo para garantizar que el protocolo se cumpla sin errores ni discriminación.
4. Acompañamiento y seguimiento del equipo psicosocial, asegurando que el estudiante reciba apoyo emocional durante el proceso.

El colegio deberá evitar cualquier práctica que genere barreras administrativas, garantizando que la solicitud se implemente sin demoras innecesarias.

6. Seguimiento y evaluación del proceso

El objetivo del seguimiento será asegurar que las medidas implementadas se cumplan de manera efectiva y que el estudiante reciba el apoyo necesario durante su trayectoria escolar.

1. Seguimiento inicial:

- o Dentro de los primeros 30 días desde la implementación de las medidas, el equipo psicosocial del colegio deberá realizar una evaluación del proceso, asegurando que el estudiante se sienta cómoda con los cambios.
- o Se abrirán espacios de diálogo con la estudiante para detectar posibles dificultades y realizar ajustes si es necesario.

2. Evaluación trimestral:

- o Cada tres meses, la Dirección y el Comité de Convivencia Escolar deberán revisar la aplicación del protocolo y corregir posibles fallas en su implementación.
- o Se incluirán reuniones de retroalimentación con el estudiante para evaluar su experiencia y bienestar en el colegio.

ENTREVISTA INICIAL

Participantes de la entrevista

La entrevista inicial es una instancia fundamental dentro del proceso de reconocimiento de identidad de género, ya que permite establecer las **medidas de acompañamiento y protección** que el colegio implementará en favor del estudiante. La participación en esta entrevista deberá garantizar un ambiente **seguro, libre de presiones y respetuoso de la autonomía del estudiante**.



1. Quiénes deberán participar en la entrevista

Los participantes de la entrevista dependerán de quién haya realizado la solicitud de reconocimiento de identidad de género.

1. **Si la solicitud es realizada por el estudiante mayor de 14 años:**
 - o La entrevista deberá realizarse únicamente con el estudiante, garantizando su **autonomía y derecho a la autodeterminación**.
 - o En esta instancia estarán presentes:
 - **El Encargado/a de Convivencia Escolar.**
 - **Un/a profesional del equipo psicosocial del colegio** (psicólogo/a o asistente social).
 - **Un miembro del equipo directivo si el estudiante lo considera necesario.**
2. **Si la solicitud es realizada por el estudiante menor de 14 años:**
 - o La entrevista se llevará a cabo con la estudiante y un acompañante adulto de su confianza, que puede ser:
 - **Su apoderado/a o tutor legal.**
 - **Un adulto significativo** que el estudiante designe.
 - **Un profesional del equipo psicosocial** en caso de que la estudiante no cuente con apoyo familiar.
3. **Si la solicitud es realizada por el apoderado/a o tutor legal:**
 - o La entrevista deberá incluir **la participación del estudiante**, asegurando que su voz sea escuchada en el proceso.
 - o En este caso estarán presentes:
 - **El Encargado/a de Convivencia Escolar.**
 - **El apoderado/a o tutor legal.**
 - **Un/a profesional del equipo psicosocial.**

2. Objetivos de la entrevista

Durante la entrevista inicial, se abordarán los siguientes puntos:

1. **Confirmación de la solicitud de la estudiante** y sus expectativas respecto a las medidas que se implementarán.
2. **Análisis de las necesidades específicas de la estudiante**, garantizando su comodidad y seguridad en el colegio.
3. **Explicación de las medidas de apoyo que se activarán de inmediato**, tales como el uso del nombre social, acceso a baños y vestuarios, y adecuaciones en registros internos.



4. **Definición de mecanismos de seguimiento y apoyo psicosocial**, asegurando el bienestar emocional de la estudiante en su proceso de reconocimiento de identidad de género.
5. **Compromiso del colegio para garantizar la aplicación efectiva del protocolo**, evitando cualquier forma de discriminación o exclusión.

3. Procedimiento en caso de oposición familiar

Si la familia se opone al reconocimiento de la identidad de género de la estudiante, el colegio deberá priorizar **su bienestar y derecho a la autodeterminación**, tomando las siguientes medidas:

1. **Realización de una segunda reunión con la familia**, en la que participará el equipo psicosocial del colegio, con el objetivo de **orientar a los apoderados y brindarles herramientas sobre la importancia del reconocimiento de identidad de género**.
2. **Garantizar que la estudiante no quede expuesta a discriminación o violencia familiar**, asegurando un espacio seguro dentro del colegio.
3. **Activar redes de apoyo externas** en caso de que la negativa familiar ponga en riesgo la integridad emocional o física de la estudiante, derivando el caso a instituciones de protección de derechos, como OPD o servicios de salud mental especializados.
4. **Aplicar todas las medidas de reconocimiento de identidad de género dentro del colegio**, garantizando que, **independientemente de la postura de la familia, la estudiante pueda ejercer su identidad en el ámbito escolar sin restricciones**.

4. Confidencialidad y protección de la información

1. **Toda la información tratada en la entrevista será de carácter confidencial**. Ningún participante podrá divulgar datos personales de la estudiante sin su consentimiento expreso.
2. **El colegio garantizará la privacidad de la estudiante** en todas las instancias, evitando exponerla a preguntas invasivas o situaciones que vulneren su derecho a la identidad de género.
3. **Los acuerdos establecidos en la entrevista quedarán registrados en un acta confidencial**, la cual será resguardada por el Encargado/a de Convivencia Escolar y solo podrá ser accedida por personas autorizadas.



Objetivos de la entrevista

Durante la entrevista se abordarán los siguientes aspectos:

1. **Confirmación de la solicitud de la estudiante**, asegurando que sea una decisión libre y sin coacción externa.
2. **Explicación de las medidas de apoyo disponibles**, adaptadas a su proceso de reconocimiento de identidad de género.
3. **Recolección de información relevante**, incluyendo antecedentes sobre su proceso de socialización y experiencias dentro del colegio.
4. **Registro formal de la solicitud en un acta**, indicando las medidas inmediatas a implementar.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ASESOR

Creación del Comité Asesor para la Implementación de Medidas

Para evaluar y acompañar el proceso de reconocimiento de identidad de género, la Dirección conformará un **Comité Asesor**, compuesto por:

1. **Encargado/a de Convivencia Escolar.**
2. **Psicólogo/a del colegio.**
3. **Asistente Social del colegio.**
4. **Profesor/a Jefe de la estudiante.**
5. **Inspector/a General (si se considera necesario).**

Este comité deberá sesionar en un plazo máximo de **10 días hábiles** desde la solicitud para analizar los antecedentes y definir las **medidas de apoyo a implementar**.

Funciones del Comité Asesor

El Comité Asesor tendrá las siguientes funciones:

1. **Revisar la solicitud y evaluar el contexto de la estudiante**, garantizando un análisis individualizado y respetuoso.
2. **Definir medidas de apoyo específicas**, tales como el uso del **nombre social**, ajustes en la presentación personal, adecuaciones en infraestructura y resguardo en situaciones de convivencia escolar.
3. **Elaborar un informe con recomendaciones**, que será entregado a la



ACUERDOS Y COORDINACIÓN DE MEDIDAS

Reunión con la familia y acuerdos finales

1. Citación y propósito de la reunión:

- o Una vez que la Dirección haya recibido el informe del **Comité Asesor**, se citará a la estudiante y a su apoderado/a a una reunión para **presentar las medidas de apoyo propuestas**.
- o El objetivo de la reunión es asegurar que la familia y la estudiante estén informadas de los pasos a seguir y que todas las medidas sean adoptadas de forma consensuada, garantizando el **derecho de la estudiante a un entorno seguro y respetuoso**.

2. Participantes de la reunión:

- o La reunión deberá contar con la presencia de la **Dirección del colegio**, el **Encargado/a de Convivencia Escolar** y un **profesional del equipo psicosocial**.
- o La estudiante podrá solicitar la presencia de un **adulto significativo** de su confianza si lo considera necesario.

3. Medidas inmediatas a discutir:

- o Implementación del **nombre social** en todos los documentos internos del colegio.
- o Adecuaciones en el **uso de baños, vestuarios y uniforme**.
- o Estrategias de **acompañamiento psicosocial** para la estudiante y su familia.
- o Acciones de sensibilización y capacitación para la comunidad educativa.

4. Compromiso de seguimiento:

- o Se establecerá un **plan de seguimiento periódico**, asegurando que las medidas implementadas sean efectivas y que la estudiante reciba apoyo constante.
- o Se coordinarán reuniones trimestrales para evaluar el impacto de las medidas y realizar ajustes si es necesario.

Plazo para la implementación de medidas

1. Tiempo de respuesta:

- o Todas las medidas de apoyo deberán ser implementadas en un **plazo máximo de 15 días hábiles** desde la fecha en que se haya realizado



la reunión con la familia y la estudiante.

2. Responsables de la implementación:

- o La Dirección del colegio y el **Encargado/a de Convivencia Escolar** serán los responsables de **supervisar y coordinar la aplicación efectiva de las medidas**.
- o El equipo psicosocial del colegio brindará apoyo a la estudiante y a su entorno cercano para facilitar el proceso de adaptación.

3. Comunicación con la comunidad educativa:

- o En caso de ser necesario, el colegio **realizará sesiones de sensibilización dirigidas a docentes, asistentes de la educación y compañeros/as de curso**, asegurando que la comunidad educativa esté preparada para acompañar de manera respetuosa la transición de la estudiante.

4. Procedimiento en caso de retrasos:

- o Si, por razones justificadas, no se pueden implementar las medidas en el plazo estipulado, la Dirección deberá **informar inmediatamente a la estudiante y su familia**, explicando los motivos del retraso y estableciendo un nuevo plazo de cumplimiento.

Tipos de medidas de apoyo

Las medidas de apoyo implementadas por el colegio deben ser **flexibles, adaptativas y ajustadas a las necesidades específicas de cada estudiante**.

Estas medidas incluirán, como mínimo:

1. Acompañamiento psicosocial para la estudiante y su familia:

- o Asesoría psicológica y orientación personalizada para la estudiante, asegurando un espacio seguro para expresar sus inquietudes y emociones.
- o Apoyo y orientación para la familia, promoviendo un acompañamiento positivo y respetuoso.

2. Orientación a la comunidad educativa:

- o Capacitación para **docentes y asistentes de la educación**, asegurando el uso correcto del nombre social y el trato respetuoso dentro del aula.
- o Charlas y talleres para estudiantes, promoviendo el respeto y la inclusión.

3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos internos:

- o Incorporación del nombre social en listas de asistencia, credenciales escolares, boletines de notas y documentos administrativos internos.
- o Garantía de que el nombre legal solo se utilizará en documentos



oficiales externos, conforme a la legislación vigente.

4. **Uso del uniforme de acuerdo con la identidad de género:**

- o Respeto al derecho de la estudiante de **usar el uniforme que corresponda a su identidad de género**, sin que esto implique sanciones o restricciones.
- o Flexibilización en las normas de presentación personal, asegurando que ninguna estudiante sea discriminada por su vestimenta.

5. **Acceso a servicios higiénicos y vestuarios adecuados:**

- o La estudiante podrá utilizar los baños y vestidores **según su identidad de género**, garantizando su seguridad y bienestar.
- o Se explorarán opciones de **baños individuales o neutros** si la estudiante lo solicita y si las condiciones de infraestructura lo permiten.

CONSENTIMIENTO DEL/ LA ESTUDIANTE

Derecho al consentimiento informado

1. **Principio del consentimiento:**

- o Antes de implementar cualquier medida de apoyo, la estudiante deberá **ser informada de manera clara y detallada** sobre los ajustes que se aplicarán en su entorno escolar.
- o La estudiante deberá expresar su **consentimiento explícito** para cada medida adoptada.

2. **Autonomía progresiva y participación en decisiones:**

- o Se respetará el **derecho de la estudiante a decidir sobre su identidad de género** y las medidas que le afectan directamente.
- o En el caso de estudiantes menores de 14 años, se aplicará el principio de **autonomía progresiva**, asegurando que su opinión sea considerada en función de su madurez y capacidad de discernimiento.

3. **Protección contra decisiones impuestas:**

- o No se implementará **ninguna medida sin la aprobación de la estudiante**, aun cuando sea solicitada por el apoderado/a.
- o La estudiante tendrá el derecho a **modificar o revocar su consentimiento en cualquier momento**, si considera que alguna medida no se ajusta a su bienestar.



Registro del consentimiento

1. Formalización del consentimiento:

- o Todas las medidas de apoyo y el consentimiento de la estudiante deberán **quedar registrados en un acta formal**, que será firmada por la estudiante y los miembros del Comité Asesor.
- o Este registro garantizará que la implementación de las medidas se realice de manera estructurada y respetuosa.

2. Seguimiento y revisión periódica:

- o Se establecerá un **mecanismo de seguimiento trimestral**, asegurando que las medidas implementadas sean efectivas y que la estudiante reciba apoyo constante.
- o La estudiante podrá solicitar reuniones de revisión en caso de requerir ajustes o modificaciones en las medidas de apoyo.

3. Confidencialidad del registro:

- o El acta de consentimiento será de **uso exclusivo del colegio y la familia**, asegurando la **protección de los datos personales de la estudiante**.
- o No podrá ser compartida sin el consentimiento explícito de la estudiante.

GESTIÓN DE CASOS ESPECIALES

Procedimiento ante resistencia de la familia o tutor/a

1. Derecho de la estudiante:

- o Si el **apoderado/a o tutor legal se opone** al reconocimiento de la identidad de género de la estudiante, el colegio deberá actuar bajo el principio de **autonomía progresiva**.
- o La estudiante tendrá derecho a expresar su identidad de género **sin que la falta de aprobación de su familia limite su reconocimiento dentro del establecimiento**.

2. Intervención del equipo psicosocial:

- o En estos casos, el colegio **convocará al equipo psicosocial (psicólogo/a y asistente social)** para realizar una mediación con la familia, orientándolos sobre el impacto positivo del reconocimiento de la identidad de género en el bienestar de la estudiante.
- o Se entregarán **recursos educativos** y se ofrecerán sesiones de acompañamiento a la familia para abordar sus inquietudes.



3. Decisiones institucionales a favor de la estudiante:

- o Si la estudiante es mayor de 14 años, podrá solicitar de manera **autónoma** el uso del nombre social y las medidas de reconocimiento de su identidad de género, sin necesidad del consentimiento del apoderado/a.
- o Si la estudiante es menor de 14 años, el colegio actuará en función del **interés superior de la niña o adolescente**, asegurando medidas de acompañamiento y derivación a redes de apoyo en caso de vulneración de derechos.

Protección en casos de discriminación o violencia

1. Activación del protocolo de convivencia escolar:

- o Si una estudiante sufre **discriminación, acoso o violencia basada en su identidad de género**, el colegio deberá activar **de inmediato los protocolos de convivencia escolar y protección infantil**.

2. Medidas de protección inmediatas:

- o **Cambio de grupo o curso**, si la estudiante lo solicita y se evalúa que beneficiará su bienestar.
- o **Supervisión adicional en horarios de recreo, almuerzo y otras actividades escolares.**
- o **Acciones disciplinarias contra el agresor/a**, asegurando que las sanciones se apliquen conforme al **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)**.

3. Derivación a redes de apoyo externas:

- o En casos graves, el colegio deberá coordinar con **Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Defensoría de la Niñez y centros de salud mental**, asegurando la protección de la estudiante.

ADAPTACIONES ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS

Ajustes curriculares y flexibilización de evaluaciones

1. Adecuación del entorno de aprendizaje:

- o Se garantizará que las estudiantes trans y no binarias tengan **igualdad de oportunidades** en su desarrollo académico.
- o Si la estudiante manifiesta dificultades emocionales o de adaptación, se podrán **ajustar metodologías de enseñanza** para asegurar su bienestar.



2. Medidas específicas de apoyo:

- o **Adecuaciones en la carga académica o plazos de evaluaciones** cuando la estudiante enfrente situaciones de ansiedad o estrés debido a su proceso de transición.
- o **Espacios seguros para la realización de trabajos en grupo**, evitando escenarios donde pueda sentirse aislada o vulnerada.

Participación en actividades extracurriculares y deportivas

1. Derecho a la participación sin restricciones:

- o Las estudiantes trans y no binarias podrán participar en todas las **actividades recreativas, artísticas y deportivas** según su identidad de género.

2. Ajustes en la normativa deportiva:

- o Se garantizará que las estudiantes puedan **elegir el equipo deportivo acorde a su identidad de género**, sin restricciones basadas en documentos legales.
- o Se permitirá la **modificación del uniforme deportivo**, asegurando que la estudiante utilice vestimenta con la que se sienta cómoda.

SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

Evaluación y monitoreo del protocolo

1. Supervisión trimestral de los casos tratados:

- o Se realizará un **seguimiento individualizado** de las estudiantes que hayan solicitado medidas de reconocimiento de identidad de género.

2. Aplicación de encuestas de percepción:

- o Se implementarán **encuestas anónimas** para conocer la percepción de las estudiantes trans sobre el nivel de inclusión en el colegio.

3. Revisión de incidentes de discriminación:

- o Se registrarán y analizarán todos los casos de discriminación reportados, implementando **acciones correctivas** si se detectan falencias en la aplicación del protocolo.

Revisión y actualización del protocolo

1. Evaluación anual del protocolo:

- o El protocolo será revisado y actualizado **anualmente**, considerando cambios en la normativa y la retroalimentación de la comunidad



educativa.

- o La actualización será responsabilidad del **Comité de Convivencia Escolar**, con participación de representantes estudiantiles.

2. **Incorporación de sugerencias:**

- o Se permitirá que estudiantes, apoderados/as y docentes **presenten sugerencias** para mejorar la aplicación del protocolo.

MÓDULO C - MEDIDAS DE APOYO PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

APOYO A LA ESTUDIANTE Y SU FAMILIA

Objetivo del Acompañamiento Psicosocial

El **establecimiento** garantizará un **acompañamiento psicosocial integral** para todas las estudiantes que soliciten el reconocimiento de su identidad de género. Este proceso estará orientado a **proteger el bienestar emocional, social y académico** de la estudiante, asegurando un entorno seguro, libre de discriminación y basado en el respeto a su identidad.

1. Objetivos del Acompañamiento Psicosocial

1. Brindar a la estudiante un **espacio de contención emocional y apoyo**, respetando su identidad de género en todas las instancias educativas.
2. Asesorar y orientar a la comunidad educativa sobre el **respeto y la inclusión de la identidad de género**, garantizando la correcta aplicación del protocolo.
3. Identificar posibles **factores de riesgo o vulnerabilidad** en el entorno de la estudiante y activar medidas de apoyo para prevenir cualquier tipo de discriminación, acoso o violencia.
4. Facilitar la comunicación con la familia y/o red de apoyo de la estudiante, en caso de ser necesario, promoviendo su integración y bienestar emocional.

2. Etapas del Acompañamiento Psicosocial

El acompañamiento psicosocial constará de las siguientes fases:

a) Evaluación Inicial



- Luego de la **entrevista inicial**, el equipo psicosocial del colegio realizará una **evaluación del contexto social, emocional y académico de la estudiante**.
- Se identificarán **posibles riesgos o dificultades** que puedan afectar su bienestar dentro del establecimiento.

b) Plan de Apoyo Personalizado

- Se diseñará un **plan de intervención individual**, que podrá incluir sesiones de orientación psicológica, acompañamiento emocional y estrategias de inclusión dentro del aula.
- Se garantizará que la estudiante **participe activamente en la construcción de su plan de acompañamiento**, asegurando que las medidas implementadas respeten su autonomía y necesidades.

c) Seguimiento Continuo

- Se realizarán **evaluaciones periódicas** para monitorear el impacto de las medidas adoptadas y realizar ajustes si es necesario.
- El equipo psicosocial estará disponible para **brindar apoyo en cualquier momento del año escolar**, asegurando la continuidad del acompañamiento.

3. Acompañamiento a la Familia y Redes de Apoyo (*Mejora incorporada*)

Si la estudiante así lo solicita o si el equipo psicosocial lo considera necesario, el colegio podrá implementar estrategias de orientación y sensibilización para su entorno familiar, con el objetivo de promover su bienestar integral.

1. Sesiones de orientación familiar:

- o Espacios de diálogo con la familia para **educar y sensibilizar sobre identidad de género** y su impacto en el desarrollo emocional de la estudiante.
- o Acompañamiento en procesos de aceptación y adaptación a la identidad de género de la estudiante.



2. Redes de apoyo externas:

- o En caso de ser necesario, el colegio podrá derivar a la estudiante y/o su familia a **organismos especializados en identidad de género, protección de derechos y salud mental**, tales como OPD, centros de salud y redes de apoyo comunitarias.
- o Se garantizará que toda derivación externa cuente con el consentimiento de la estudiante y se maneje con estricta confidencialidad.

4. Protección contra la Discriminación y la Violencia

El colegio se compromete a implementar **medidas inmediatas** en caso de que la estudiante sea víctima de discriminación, acoso o violencia dentro de la comunidad educativa.

1. Canales de denuncia seguros y confidenciales:

- o Se habilitarán mecanismos accesibles para que la estudiante pueda **reportar situaciones de discriminación o maltrato** sin temor a represalias.
- o Se garantizará que cualquier denuncia sea **investigada con prontitud y atendida de manera efectiva**.

2. Activación del protocolo de protección:

- o En caso de que la estudiante enfrente situaciones de violencia escolar, el equipo psicosocial activará un **plan de protección**, asegurando su seguridad y bienestar dentro del colegio.
- o Se coordinarán acciones con la Dirección del establecimiento y, si es necesario, con instituciones externas de protección de derechos.

5. Sensibilización y Capacitación de la Comunidad Educativa

Para garantizar que el acompañamiento psicosocial sea efectivo y tenga un impacto positivo en la comunidad escolar, el colegio implementará estrategias de sensibilización dirigidas a docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.

1. Capacitaciones periódicas:

- o Formación obligatoria para el personal docente y administrativo sobre **identidad de género, derechos humanos y prevención de la discriminación**.



- o Talleres para estudiantes sobre **respeto a la diversidad y convivencia escolar inclusiva**.
- 2. **Campañas de sensibilización:**
 - o Desarrollo de material educativo, afiches y actividades escolares que promuevan el respeto por la identidad de género.
 - o Implementación de una cultura escolar basada en la no discriminación y la equidad.

6. Confidencialidad y Protección de Datos

Toda la información recopilada durante el acompañamiento psicosocial será tratada con **estricta confidencialidad**, garantizando el derecho a la privacidad de la estudiante.

1. **Resguardo de la información personal:**
 - o Ningún antecedente relacionado con la identidad de género de la estudiante podrá ser divulgado sin su consentimiento expreso.
 - o Toda la documentación generada durante el proceso de acompañamiento será protegida y solo podrá ser accedida por profesionales autorizados del colegio.
2. **Derecho a la autodeterminación de la estudiante:**
 - o Se garantizará que la estudiante tenga control sobre cómo se maneja su identidad dentro del colegio.
 - o El respeto a su privacidad será un principio rector en todas las acciones implementadas.

Acciones del Acompañamiento Psicosocial

1. **Intervenciones individuales:**
 - o Se asignará un **profesional del equipo psicosocial (psicólogo/a o asistente social)** para realizar sesiones de apoyo emocional y orientación, atendiendo las necesidades específicas de cada estudiante.
 - o Se garantizará el acompañamiento de la estudiante durante los momentos de mayor vulnerabilidad, como el proceso de transición y adaptación en la comunidad educativa.



2. Creación de espacios de apoyo grupal:

- o Se organizarán **grupos de apoyo emocional**, donde estudiantes trans y no binarias puedan compartir experiencias y recibir herramientas para fortalecer su autoestima y seguridad.
- o Se promoverán programas de mentoría con **estudiantes de cursos superiores**, que puedan acompañar y guiar a quienes están en proceso de reconocimiento de identidad de género.

3. Asesoramiento y apoyo a la familia:

- o Se ofrecerán **talleres y sesiones de orientación** a padres, madres y apoderados para abordar inquietudes sobre identidad de género, promoviendo un acompañamiento positivo dentro del hogar.
- o En casos donde la familia presente **resistencia o rechazo**, se activarán estrategias de intervención con el equipo psicosocial y, de ser necesario, se realizarán derivaciones a organismos de apoyo externo.

ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estrategias de Sensibilización y Capacitación

1. Capacitación permanente para docentes y asistentes de la educación:

- o Se realizarán **talleres semestrales** sobre identidad de género y derechos de las estudiantes trans, abordando:
 - Conceptos básicos sobre identidad de género y diversidad.
 - Estrategias pedagógicas inclusivas y enfoques de enseñanza no discriminatorios.
 - Mecanismos de prevención del acoso escolar basado en identidad de género.

2. Charlas y actividades para estudiantes:

- o Se incorporará en el **Plan de Convivencia Escolar** un programa de sensibilización con actividades como:
 - Espacios de diálogo sobre identidad y diversidad de género.
 - Talleres sobre respeto, inclusión y prevención de la discriminación.
 - Campañas de concienciación en fechas relevantes, como el Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia.



3. Sesiones informativas para apoderados:

- o Se organizarán reuniones para educar a los apoderados sobre identidad de género, abordando mitos, conceptos clave y herramientas para apoyar a sus hijas en el proceso de reconocimiento de identidad.

USO DEL NOMBRE SOCIAL EN EL COLEGIO

Aplicación del Nombre Social

El **establecimiento** garantizará el **uso del nombre social** de las estudiantes trans y no binarias en todas las instancias escolares, asegurando el respeto a su identidad de género y evitando cualquier práctica discriminatoria.

1. Derecho al uso del nombre social

1. Toda estudiante tiene el derecho a **ser identificada y tratada con el nombre social que haya elegido**, sin importar si ha realizado un cambio legal en el Registro Civil.
2. El **uso del nombre social es obligatorio** en todas las interacciones escolares y documentos internos del colegio, sin excepciones.
3. La negación o alteración del nombre social de la estudiante constituye un **acto de discriminación** y una vulneración de sus derechos, conforme a la **Ley N° 21.120 y la Circular 482 de la Superintendencia de Educación**.

2. Aplicación del nombre social en documentos y registros internos

El nombre social de la estudiante deberá utilizarse en todos los registros y documentos internos del colegio, incluyendo:

1. **Listas de asistencia y registros de clases.**
2. **Plataformas digitales internas del colegio.**
3. **Entrega de calificaciones, evaluaciones y certificados internos.**
4. **Carnet estudiantil o credenciales internas del colegio.**
5. **Tablas de asignación de cursos, horarios y materiales pedagógicos.**
6. **Eventos institucionales, ceremonias y actividades extracurriculares.**

En aquellos documentos oficiales externos donde se requiera el nombre legal (como certificados de estudio, licencias de enseñanza media o títulos), el colegio



podrá agregar el nombre social de la estudiante en un campo adicional, siempre que sea posible, garantizando que la estudiante no se vea expuesta a situaciones de discriminación.

3. Uso del nombre social en interacciones escolares

1. **Docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y estudiantes** deberán referirse a la estudiante por su nombre social en todas las instancias de interacción escolar.
2. Se evitará cualquier situación que obligue a la estudiante a revelar su nombre legal ante terceros sin su consentimiento expreso.
3. Se capacitará a la comunidad educativa sobre la importancia del respeto al nombre social y las consecuencias del mal uso o desconocimiento de este derecho.

4. Procedimiento para la actualización del nombre social en registros internos

1. La solicitud de uso del nombre social podrá realizarse en cualquier momento del año escolar, a través de una carta formal dirigida a la Dirección del colegio o al Encargado/a de Convivencia Escolar.
2. Una vez recibida la solicitud, el colegio deberá **actualizar los registros internos en un plazo máximo de cinco días hábiles**, garantizando la implementación inmediata del cambio.
3. El colegio asegurará que el personal docente y administrativo sea informado de la actualización para evitar errores en la aplicación del nombre social.
4. La estudiante podrá solicitar modificaciones o ajustes en cualquier momento si considera que su identidad no está siendo respetada en los registros internos del colegio.

5. Protección contra el uso indebido del nombre legal

1. Ningún docente, administrativo o integrante de la comunidad educativa podrá **imponer el uso del nombre legal** de la estudiante en espacios internos del colegio.
2. Si un miembro del personal utiliza el nombre legal de la estudiante en contra de su voluntad, se considerará una **falta grave** y se aplicarán



medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

3. En caso de que la estudiante detecte el uso indebido de su nombre legal, podrá denunciar la situación al **Encargado/a de Convivencia Escolar**, quien deberá tomar medidas correctivas inmediatas.

6. Confidencialidad y privacidad de la información

1. Toda la información sobre el nombre social de la estudiante será **de carácter confidencial** y no podrá ser divulgada sin su consentimiento.
2. El colegio deberá garantizar que los sistemas digitales y bases de datos internas reflejen únicamente el nombre social de la estudiante, minimizando el uso del nombre legal salvo en los documentos donde sea estrictamente necesario por normativas externas.
3. Se implementarán medidas de seguridad en las plataformas escolares para evitar errores administrativos que expongan la identidad legal de la estudiante sin su autorización.

7. Estrategias de Sensibilización y Capacitación

Para garantizar el respeto al uso del nombre social, el colegio implementará estrategias de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa, incluyendo:

1. **Talleres formativos para docentes, asistentes de la educación y administrativos**, asegurando que comprendan la importancia del uso del nombre social y cómo aplicarlo correctamente en registros y comunicaciones.
2. **Charlas para estudiantes**, promoviendo la inclusión y el respeto por la identidad de género dentro de la comunidad escolar.
3. **Elaboración de materiales educativos**, como guías, protocolos de actuación y comunicados internos, para reforzar el uso adecuado del nombre social en todas las instancias del colegio.
4. **Campañas de sensibilización**, a través de afiches y videos informativos en espacios comunes del colegio, reforzando el compromiso institucional con el respeto a la identidad de género.



USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Derecho a la Presentación Personal acorde a la Identidad de Género

1. **Autonomía en la elección del uniforme:**
 - o Se garantizará que la estudiante tenga la libertad de utilizar el **uniforme y accesorios que correspondan a su identidad de género**, sin restricciones ni sanciones.
2. **Normas de presentación personal inclusivas:**
 - o Se asegurará que las normas sobre presentación personal sean **neutrales, flexibles y adaptadas a la diversidad**, evitando que las estudiantes trans sean discriminadas o forzadas a cumplir reglas que no reflejen su identidad.

UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS

Acceso a Baños y Vestuarios

El **establecimiento** garantizará que todas las estudiantes trans y no binarias tengan **acceso equitativo y seguro** a baños y vestuarios acorde a su identidad de género. Se prohíbe cualquier restricción o práctica discriminatoria que limite el uso de estos espacios en función del sexo asignado al nacer.

1. Derecho al Uso de Baños y Vestuarios

1. Toda estudiante tiene derecho a **utilizar los baños y vestuarios que correspondan a su identidad de género**, sin necesidad de realizar trámites administrativos o cambios legales en su documentación.
2. El colegio no podrá exigir a las estudiantes trans y no binarias que usen baños o vestuarios distintos a los de su identidad de género.
3. Se prohíbe cualquier **acto de segregación**, como la asignación de baños diferenciados únicamente para estudiantes trans, ya que esto constituye una forma de discriminación indirecta.
4. Si la estudiante lo requiere, podrá solicitar el uso de **baños neutros o individuales**, garantizando que esta medida sea voluntaria y nunca impuesta por el colegio.



2. Procedimiento para el Uso de Baños y Vestuarios

1. **Reconocimiento del derecho al acceso:** Una vez que la estudiante solicite el reconocimiento de su identidad de género, podrá **usar inmediatamente** los baños y vestuarios acordes a su identidad, sin necesidad de una autorización adicional.
2. **Garantía de privacidad y seguridad:** Se implementarán medidas para asegurar que todas las estudiantes puedan hacer uso de los baños y vestuarios con **confianza y seguridad**, sin ser objeto de discriminación, burlas o violencia.
3. **Monitoreo y supervisión:** El personal del colegio deberá velar por el cumplimiento del derecho de la estudiante a acceder a estos espacios sin obstáculos ni restricciones, evitando cualquier tipo de exclusión o maltrato.

3. Prohibición de Restricciones Arbitrarias

1. No se permitirá la **negación o limitación del acceso** a baños y vestuarios acorde a la identidad de género de la estudiante.
2. Se prohíbe la exigencia de documentos legales, certificados médicos o cualquier otro requisito que condicione el acceso a estos espacios.
3. Cualquier miembro de la comunidad educativa que impida o cuestione el derecho de una estudiante a utilizar los baños y vestuarios correspondientes será sujeto a sanciones conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

4. Estrategias para la Seguridad e Inclusión

Para garantizar un uso seguro y sin discriminación de los baños y vestuarios, el colegio implementará las siguientes estrategias:

1. **Sensibilización de la comunidad educativa:** Se capacitará a docentes, asistentes de la educación y estudiantes sobre la importancia del respeto a la identidad de género en el uso de los espacios comunes.
2. **Políticas de prevención de acoso y discriminación:** Se reforzarán los mecanismos de denuncia y protección en caso de que una estudiante sea objeto de agresión, burla o cualquier acto de hostigamiento dentro de estos espacios.
3. **Adecuaciones en infraestructura:** Se evaluará la posibilidad de habilitar baños neutros para quienes prefieran utilizarlos, garantizando que esta sea



una opción y no una obligación para las estudiantes trans y no binarias.

4. **Supervisión respetuosa:** Se establecerán protocolos para prevenir conflictos dentro de los vestuarios sin afectar la privacidad ni la dignidad de las estudiantes.

5. Procedimiento en Caso de Incidentes o Discriminación

1. **Recepción de denuncias:** Si una estudiante enfrenta hostigamiento o discriminación por el uso de los baños o vestuarios, podrá reportar el hecho a la Dirección, el Encargado/a de Convivencia Escolar o el equipo psicosocial.
2. **Investigación y medidas correctivas:** El colegio deberá actuar de inmediato, aplicando sanciones disciplinarias contra quienes vulneren los derechos de la estudiante y reforzando las estrategias de inclusión.
3. **Garantía de protección:** Se tomarán medidas preventivas para evitar que la estudiante sea revictimizada, asegurando que pueda continuar haciendo uso de los espacios con normalidad.

6. Protección de la Privacidad y Confidencialidad

1. El colegio garantizará que la identidad de la estudiante **no sea expuesta innecesariamente**, protegiendo su privacidad en el acceso a los baños y vestuarios.
2. Toda la información sobre la identidad de género de la estudiante será tratada con **estricta confidencialidad**, evitando que sea divulgada sin su consentimiento.
3. Se implementarán medidas para que el personal del colegio **respete y haga respetar** la identidad de género de la estudiante en el uso de estos espacios.

RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS Y MEDIACIÓN

Procedimiento en caso de conflictos derivados de la identidad de género

1. **Definición del conflicto:**
 - o Se considerará conflicto cualquier situación en la que una estudiante **experimente discriminación, hostigamiento, exclusión o barreras administrativas** para el reconocimiento de su identidad de género en el colegio.
 - o El conflicto puede presentarse entre **estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados o personal**



administrativo.

2. Activación del protocolo de mediación:

- o Cuando se detecte un conflicto relacionado con la identidad de género de una estudiante, el **Encargado/a de Convivencia Escolar** deberá activarlo **en un plazo máximo de 24 horas**.
- o Se priorizará la **solución pacífica y el diálogo**, asegurando que la estudiante reciba protección inmediata.

3. Intervención del equipo psicosocial:

- o Se llevará a cabo una **evaluación psicosocial** para determinar el impacto emocional del conflicto en la estudiante y diseñar medidas de contención y acompañamiento.

4. Medidas de solución:

- o Se establecerán reuniones con las partes involucradas para **llegar a un acuerdo de respeto y convivencia**.
- o En casos de agresión o negativa sistemática de respeto a la identidad de género, se aplicarán sanciones conforme al **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)**.

Protocolo ante negativa de la comunidad educativa a respetar la identidad de género de una estudiante

1. Situaciones en las que se activa este protocolo:

- o Cuando un docente, asistente de la educación o personal administrativo **se niega a utilizar el nombre social de una estudiante o restringe su derecho a ser reconocida conforme a su identidad de género**.
- o Cuando una estudiante **es impedida de acceder a espacios o actividades acorde a su identidad de género**.

2. Medidas inmediatas:

- o Se programará una reunión con el personal implicado para explicar la normativa vigente y el protocolo de respeto a la identidad de género.
- o En caso de reincidencia, se aplicarán **sanciones conforme al RICE**, pudiendo incluir amonestaciones escritas o medidas disciplinarias más severas.

3. Acompañamiento a la estudiante:

- o Se brindará **contención psicológica** a la estudiante afectada para evitar que el incidente afecte su bienestar emocional y rendimiento académico.

4. Seguimiento del caso:

- o El equipo directivo deberá **monitorear que no se repitan**



vulneraciones y garantizar que la comunidad educativa cumpla con el respeto a la identidad de género.

MÓDULO D - MONITOREO Y EVALUACIÓN

OBJETIVOS DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN

Supervisión de la implementación del protocolo

El **establecimiento** garantizará la correcta aplicación de este protocolo mediante un **sistema de supervisión continua**, asegurando que las medidas de reconocimiento y protección de la identidad de género de las estudiantes sean implementadas de manera efectiva y sin discriminación.

La supervisión del protocolo se basará en un **modelo de monitoreo y evaluación**, en el cual participarán diferentes actores de la comunidad educativa, asegurando un enfoque integral y transparente.

1. Responsables de la Supervisión

El cumplimiento del protocolo será monitoreado de forma permanente por los siguientes organismos dentro del colegio:

1. Dirección del establecimiento:

- o Responsable de garantizar la aplicación efectiva de las medidas establecidas en el protocolo.
- o Supervisará que todas las áreas del colegio respeten el reconocimiento de identidad de género de las estudiantes.
- o Aplicará sanciones en caso de incumplimientos o actos de discriminación.

2. Encargado/a de Convivencia Escolar:

- o Velará por la correcta ejecución de las medidas de inclusión y protección.
- o Supervisará que las estudiantes trans y no binarias sean tratadas conforme a su identidad de género en todas las interacciones escolares.
- o Gestionará las denuncias de discriminación o violencia escolar relacionadas con identidad de género.

3. Equipo psicosocial del colegio:

- o Brindará apoyo a las estudiantes en su proceso de reconocimiento de identidad de género.



- o Supervisará que las medidas de acompañamiento emocional y protección se apliquen correctamente.
- o Realizará intervenciones en casos de oposición familiar o vulneraciones de derechos.
- 4. **Comité de Convivencia Escolar:**
 - o Realizará un seguimiento de las denuncias de discriminación y de las medidas adoptadas para corregirlas.
 - o Evaluará la necesidad de actualizaciones en el protocolo en función de su aplicación práctica.
- 5. **Consejo Escolar:** *(Mejora incorporada)*
 - o Revisará el cumplimiento del protocolo en conjunto con representantes de estudiantes, docentes, apoderados y asistentes de la educación.
 - o Podrá sugerir mejoras en la aplicación del protocolo y garantizar que toda la comunidad educativa participe en su supervisión.

2. Instrumentos de Supervisión

Para asegurar una evaluación efectiva, el colegio implementará los siguientes mecanismos de control:

1. **Observación directa en los espacios escolares:**
 - o Se verificará el cumplimiento de las medidas de respeto a la identidad de género en aulas, baños, vestuarios, actividades extracurriculares y eventos institucionales.
 - o Se identificarán posibles situaciones de discriminación o vulneraciones a los derechos de las estudiantes.
2. **Encuestas anuales de percepción sobre el clima escolar:**
 - o Dirigidas a estudiantes, docentes y apoderados para evaluar el nivel de inclusión y respeto a la identidad de género dentro del colegio.
 - o Permitirán detectar barreras o problemas en la implementación del protocolo.
3. **Registros de denuncias y seguimiento de casos:**
 - o Se implementará un sistema de registro interno de denuncias relacionadas con identidad de género, garantizando la confidencialidad y la atención rápida de los casos.
 - o Se evaluará la gestión de cada denuncia, asegurando que se tomen medidas correctivas efectivas.
4. **Informes periódicos sobre la aplicación del protocolo:**
 - o Se elaborarán reportes trimestrales con datos sobre la



implementación del protocolo, situaciones de discriminación detectadas y acciones correctivas aplicadas.

- o Se presentará un informe anual con recomendaciones de mejora.

3. Procedimiento en Caso de Incumplimiento del Protocolo

Si se detectan fallas en la aplicación del protocolo, se activará un procedimiento de corrección inmediata:

1. Identificación del incumplimiento:

- o Puede provenir de denuncias de estudiantes, observaciones del equipo de convivencia escolar o evaluación de los instrumentos de supervisión.

2. Intervención del equipo psicosocial y de convivencia escolar:

- o Se establecerán medidas urgentes para corregir la vulneración de derechos y garantizar que la estudiante afectada reciba protección inmediata.

3. Aplicación de sanciones internas:

- o Si el incumplimiento proviene de un integrante del personal del colegio o de un estudiante, se aplicarán medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

4. Evaluación de ajustes necesarios en el protocolo:

- o Si la supervisión detecta que el protocolo presenta vacíos o dificultades en su aplicación, se propondrán modificaciones para fortalecer su implementación.

4. Evaluación y Mejora Continua del Protocolo

Para garantizar la actualización y mejora permanente del protocolo, se establecerán las siguientes estrategias:

1. Revisión Anual del Protocolo:

- o Cada fin de año escolar, el Comité de Convivencia Escolar revisará el impacto del protocolo y propondrá mejoras en su aplicación.
- o Se evaluarán los informes anuales y se recogerán sugerencias de la comunidad educativa para fortalecer las medidas de inclusión.

2. Participación de la Comunidad Educativa en la Evaluación:

- o Se habilitarán espacios de consulta donde estudiantes, docentes y apoderados puedan **expresar sugerencias y observaciones sobre la implementación del protocolo.**



- o Se fomentará el diálogo inclusivo para detectar necesidades específicas de las estudiantes trans y no binarias.
- 3. **Capacitación continua para el personal del colegio:**
 - o Se implementarán programas de formación anual para docentes, asistentes de la educación y directivos, asegurando que comprendan y apliquen correctamente el protocolo.
 - o Se actualizarán las estrategias pedagógicas y de convivencia según los avances en normativa y derechos humanos.
- 5. **Confidencialidad y Protección de la Información**
 - 1. Toda la información recopilada durante la supervisión del protocolo será tratada con **estricta confidencialidad**, asegurando la protección de la identidad de las estudiantes trans y no binarias.
 - 2. El acceso a los informes de seguimiento será restringido a los responsables de la supervisión del protocolo, evitando su divulgación sin autorización de la comunidad educativa.
 - 3. En caso de que una estudiante solicite revisar los registros de cumplimiento del protocolo en relación con su caso, se le garantizará el acceso a la información de manera segura y privada.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PROTOCOLO

Indicadores de monitoreo y evaluación

Para garantizar la **correcta implementación y mejora continua** del protocolo, se definirán **indicadores cuantitativos y cualitativos**, los cuales serán evaluados **cada seis meses**.

- 1. **Indicadores cuantitativos:**
 - o **Número de solicitudes de reconocimiento de identidad de género atendidas.**
 - o **Cantidad de capacitaciones realizadas** sobre identidad de género para docentes, estudiantes y apoderados.
 - o **Cantidad de incidentes de discriminación por identidad de género reportados y gestionados.**
 - o **Porcentaje de medidas de apoyo implementadas dentro del plazo establecido.**
 - o **Número de denuncias de vulneración de derechos atendidas y su resolución.**



2. **Indicadores cualitativos:**

- o **Grado de satisfacción de las estudiantes trans y no binarias** respecto a las medidas adoptadas por el colegio.
- o **Evaluación de la percepción de la comunidad educativa** sobre la inclusión y el respeto a la identidad de género.
- o **Impacto de las capacitaciones y talleres sobre la comprensión de la identidad de género.**
- o **Cambio en la convivencia escolar y reducción de conflictos relacionados con identidad de género.**

3. **Métodos de recopilación de información:**

- o Aplicación de **encuestas anónimas** a estudiantes trans y no binarias para conocer su percepción sobre el respeto a su identidad de género en el colegio.
- o Entrevistas individuales con estudiantes, docentes y asistentes de la educación.
- o Revisión de reportes elaborados por el Comité de Convivencia Escolar sobre casos de discriminación.

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Revisión y actualización anual del protocolo

1. **Periodicidad de la actualización:**

- o Este protocolo será revisado y actualizado **cada año**, asegurando que sus disposiciones **se mantengan alineadas con la normativa vigente y las necesidades de la comunidad educativa.**
- o La actualización se llevará a cabo en el **último trimestre del año escolar**, permitiendo que las modificaciones sean implementadas desde el inicio del nuevo ciclo lectivo.

2. **Responsables de la revisión del protocolo:**

- o La revisión estará a cargo del **Consejo Escolar y el Comité de Convivencia Escolar**, con la participación de:
 - Representantes de las estudiantes trans y no binarias.
 - Docentes y asistentes de la educación.
 - Personal del equipo psicosocial (psicólogo/a, asistente social).
 - Representantes de apoderados.

3. **Elementos considerados en la actualización:**

- o Cambios en la normativa **nacional e internacional** sobre identidad de género y derechos de la infancia.



- o Evaluación de los resultados de la implementación del protocolo.
 - o Retroalimentación de la comunidad educativa, incluyendo las experiencias de estudiantes trans y no binarias.
 - o Análisis de los indicadores de cumplimiento y efectividad.
 - o Casos reportados y aprendizajes derivados de su gestión.
4. **Comunicación de los cambios:**
- o Cualquier actualización o modificación en el protocolo deberá ser comunicada **de manera oficial a toda la comunidad educativa**, utilizando:
 - Circulares informativas a docentes, estudiantes y apoderados.
 - Publicación en la página web y plataforma digital del colegio.
 - Reuniones con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
 - Talleres de actualización para docentes y asistentes de la educación.

DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estrategias de difusión del protocolo

1. **Acceso público al documento:**
 - o El protocolo deberá estar disponible en:
 - **La página web del colegio.**
 - **La plataforma digital interna.**
 - **Formato impreso en la secretaría del establecimiento.**
2. **Socialización con estudiantes, docentes y apoderados:**
 - o Se realizarán **talleres y charlas informativas al inicio de cada año escolar** para garantizar que toda la comunidad educativa conozca el contenido y aplicación del protocolo.
 - o Se realizarán actividades de sensibilización con el objetivo de generar un entorno escolar inclusivo y respetuoso.
3. **Campañas de concienciación:**
 - o Se implementarán campañas de información dentro del colegio, incluyendo:
 - Publicación de **afiches y materiales educativos** en zonas visibles.
 - Uso de plataformas digitales del colegio para compartir contenido sobre identidad de género.



- Desarrollo de **actividades temáticas en fechas relevantes**, como el Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia.

MÉTODOS DE MONITOREO

Herramientas de Evaluación

Para garantizar una evaluación **continua y efectiva** del protocolo, se aplicarán los siguientes métodos de monitoreo:

1. **Encuestas y cuestionarios:**
 - o Aplicación periódica de **encuestas dirigidas a estudiantes, docentes y apoderados** sobre la comprensión y aplicación del protocolo.
 - o Diseño de **cuestionarios anónimos** para evaluar la percepción de la comunidad educativa sobre el respeto a la identidad de género y la eficacia de las medidas implementadas.
2. **Revisión de registros internos:**
 - o Análisis del número de **solicitudes de reconocimiento de identidad de género, medidas aplicadas y casos gestionados** en cada año escolar.
 - o Registro de **ajustes realizados en infraestructura, metodologías pedagógicas y normativas internas** para asegurar la plena inclusión de estudiantes trans y no binarias.
3. **Grupos focales de evaluación:**
 - o Organización de **reuniones con estudiantes trans y no binarias, docentes y apoderados**, con el fin de identificar aciertos y áreas de mejora en la implementación del protocolo.
 - o Creación de **espacios de diálogo seguros** donde las estudiantes puedan expresar sus experiencias y sugerencias sin temor a represalias o discriminación.
4. **Observación directa del entorno escolar:**
 - o Supervisión en **aulas, patios, baños y otros espacios comunes**, evaluando el respeto a la identidad de género y la aplicación efectiva del protocolo en la convivencia escolar.



- o Identificación de posibles barreras o situaciones que requieran intervención para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

INFORMES Y REPORTES

Informes Trimestrales

1. **Elaboración y contenido del informe:**
 - o El **Encargado/a de Convivencia Escolar** deberá elaborar un informe trimestral que contenga:
 - **Resumen de las acciones implementadas en el periodo.**
 - **Análisis de los indicadores cuantitativos y cualitativos recopilados a través de encuestas y registros internos.**
 - **Recomendaciones y propuestas de mejora para la implementación del protocolo.**
 - **Medidas correctivas en caso de detectar deficiencias o incumplimientos.**
2. **Presentación y revisión del informe:**
 - o Este informe será presentado ante la **Dirección del colegio y el Comité de Convivencia Escolar**, quienes deberán analizar sus resultados y, en caso necesario, **proponer ajustes para mejorar la efectividad del protocolo.**

Informe Anual de Evaluación

1. **Elaboración del informe anual:**
 - o Al finalizar cada año escolar, se elaborará un **Informe Anual de Evaluación**, el cual será presentado ante el **Consejo Escolar y el Comité de Convivencia Escolar** para su revisión.
2. **Elementos clave del informe anual:**
 - o **Evaluación general del impacto del protocolo en la comunidad educativa.**
 - o **Propuestas de mejora para la versión siguiente del protocolo.**
 - o **Recomendaciones basadas en los resultados de encuestas, registros internos y observaciones directas.**



- o **Medidas correctivas implementadas y su impacto en la convivencia escolar.**
- 3. **Difusión del informe:**
 - o Se generará un **resumen ejecutivo del informe**, el cual será compartido con la comunidad educativa a través de la plataforma digital del colegio, boletines internos y reuniones informativas.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Espacios de Retroalimentación

1. **Promoción de la participación comunitaria:**
 - o Se fomentará la participación de toda la comunidad educativa en la evaluación y mejora del protocolo a través de los siguientes mecanismos:
 - **Encuestas de percepción y satisfacción** dirigidas a estudiantes, docentes y apoderados.
 - **Reuniones de consulta y mesas de trabajo** con representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
 - **Buzones físicos y digitales de sugerencias**, donde cualquier integrante de la comunidad escolar pueda presentar propuestas para fortalecer la aplicación del protocolo.
2. **Aseguramiento de la confidencialidad y no represalias:**
 - o Todas las opiniones, sugerencias y denuncias presentadas por los miembros de la comunidad educativa serán tratadas con **confidencialidad**, asegurando que ninguna estudiante o integrante del colegio enfrente represalias por expresar su experiencia o sugerencias de mejora.

Compromiso Activo de la Comunidad

1. **Fomento de instancias de sensibilización y formación:**
 - o Se promoverá la participación en:
 - **Talleres y capacitaciones sobre identidad de género e inclusión escolar** dirigidos a docentes, asistentes de la educación y apoderados.



- **Campañas de concienciación y sensibilización** dentro del colegio, enfocadas en promover el respeto y la igualdad de derechos.
 - **Actividades escolares que refuercen la convivencia inclusiva**, tales como ferias temáticas, debates estudiantiles y proyectos educativos en torno a la diversidad de género.
2. **Incorporación del enfoque de diversidad en el currículo escolar:**
- o Se trabajará en la **integración de contenidos educativos sobre identidad de género y derechos humanos** dentro de la malla curricular, promoviendo el aprendizaje sobre diversidad, inclusión y equidad desde una perspectiva de derechos.

RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS

Destacar Logros en Inclusión y Diversidad

1. **Identificación y promoción de experiencias exitosas:**
 - o Se reconocerán y promoverán **buenas prácticas implementadas por docentes, estudiantes y apoderados**, que hayan contribuido a la construcción de un ambiente más inclusivo y respetuoso dentro del colegio.
2. **Registro y documentación de experiencias:**
 - o Las iniciativas exitosas serán documentadas y difundidas dentro de la comunidad educativa como **referencias para fortalecer la cultura de inclusión**.
 - o Se elaborarán **reportes anuales sobre buenas prácticas**, destacando ejemplos que hayan generado un impacto positivo en la convivencia escolar.
3. **Reconocimientos oficiales:**
 - o Se implementarán mecanismos de reconocimiento para aquellos docentes, estudiantes o asistentes de la educación que hayan demostrado un compromiso excepcional con la inclusión y el respeto a la identidad de género.